

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
Año 2008 N°s. 952 - 1.343 - 1.502
RESOLUCIONES
Año 2008 N°s. 005 - 006 (S.I. y P.I.)
LICITACIONES
- Contratación del Derecho a Suscripción de las Acciones Clase "C" de "La Rioja Telecomunicaciones S.A." (Ministerio de Hacienda) - N° 03/08 y N° 04/08 (Hospital "Dr. Enrique Vera Barros") - N° 11/08 (Secretaría de Obras Públicas)

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 21 de octubre de 2008	Edición de 20 Páginas - N° 10.622		

DECRETOS**DECRETO N° 952**

La Rioja, 18 de abril de 2008

Visto: la solicitud interpuesta por la Administración Provincial de Vialidad, a través de la cual solicita la contratación de un personal profesional; y,-

Considerando:

Que tal necesidad surge ante la insuficiencia de profesionales con el título de Abogado para satisfacer las exigencias propias del organismo.

Que a estos efectos la citada Administración Provincial propone la contratación del señor Pablo Miguel Guzmán, por reunir las condiciones necesarias para las tareas a realizar.

Que la persona mencionada ha manifestado en forma expresa, su conformidad para la contratación por parte del citado organismo, dando de este modo acabado cumplimiento al mutuo consentimiento necesario para la generación del vínculo contractual.

Que por el Decreto N° 2657/07 se dispone que será instrumento administrativo y legal suficiente el acto administrativo dictado por la Función Ejecutiva Provincial, para los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual y que el mismo se regirá de conformidad a las previsiones del Código Civil.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Dispónese la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual, del Dr. Pablo Miguel Guzmán, D.N.I. N° 25.737.625, para desempeñarse en el ámbito de la Administración Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Infraestructura, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008, por el monto mensual de Pesos Un Mil Cien (\$ 1.100,00).

Artículo 2°.- Establécese que, a los fines de la percepción de la retribución mensual dispuesta en el Artículo 1° del presente decreto, la persona mencionada que reviste el carácter de Locador, deberá presentar los dos últimos días hábiles de cada mes calendario, la factura correspondiente ante el Servicio de Administración Financiera de la Administración Provincial de Vialidad, por la suma de dinero que tenga derecho a percibir o cobrar por mes vencido, de acuerdo a las normas legales vigentes que rigen la facturación y registración de operaciones comerciales, debidamente conformada por el responsable del área en la que presta los servicios.

Artículo 3°.- Dispónese que será de exclusiva responsabilidad del Locador el pago de impuestos que graven las sumas recibidas en virtud del Contrato establecido en el presente decreto, liberando al Estado Provincial de todas las obligaciones fiscales emergentes de esa relación contractual.

Artículo 4°.- El Estado Provincial se reserva la facultad de rescindir la presente contratación en forma anticipada, sin notificación previa ni expresión de causas, no generando ello responsabilidad alguna al Estado Provincial. El Locador también podrá rescindir el presente contrato previa notificación fehaciente con una antelación no menor de sesenta (60) días, siempre que dicha rescisión no implique, a juicio del Estado Provincial, el incumplimiento del objeto de contratación formalizada por medio del presente acto administrativo.

Artículo 5°.- Queda establecido que la contratación del Locador no genera relación de dependencia con el Estado Provincial, ni implica compromiso alguno, de este, de renovar el

contrato ni de incorporarlo en el futuro a la planta de la Administración Pública Provincial, en cualquiera de sus modalidades.

Artículo 6°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con imputaciones a las partidas específicas del Presupuesto vigente.

Artículo 7°.- Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense los registros correspondientes de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 8°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y de Infraestructura y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 9°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Tineo, J.H., M.I. - Quinteros, D.N., S.H.

* * *

DECRETO N° 1.343

La Rioja, 20 de junio de 2008

Visto: el Decreto F.E.P. N° 1.677 de fecha 07 de setiembre de 1992, mediante el cual se preadjudica a la firma El Griego S.R.L. dos (2) lotes de terrenos ubicados en el Parque Industrial de la ciudad de Chilecito; y

Considerando:

Que en dicho acto administrativo se consignan los lotes de terrenos identificados con letras "f" y "h" de la Manzana N° 64, según Plano N° D-95-7 de fraccionamiento de la Zona Industrial de la ciudad de Chilecito, con una superficie total de Doce Mil Cuarenta y Seis con Cero Siete Metros Cuadrados (12.046,07m2).

Que a tenor de la documentación obrante, en la Dirección General de Catastro, se verifica que se ha deslizado en forma involuntaria un error tipográfico al consignar Manzana 64, según consta en el plano de fraccionamiento mencionado en el Considerando anterior.

Que como consecuencia de ello, dicho error ha sido repetido en todos los actos administrativos subsiguientes vinculados con los lotes preadjudicados, siendo necesario rectificarlo para evitar nuevas equivocaciones y los inconvenientes administrativos que ello genera.

Que Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Local en Dictamen N° 21/08, a tenor de los antecedentes puntualizados, en especial el plano registrado en la Dirección Provincial de Catastro, correspondiente a la referida Zona Industrial, en el que no figura la Manzana N° 64, estima procedente la rectificación que se propicia.

Por ello, y en uso de las facultades referidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial;

**EL VICEPRESIDENTE 1° DE LA CAMARA
DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
E/E DE LA FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL
DECRETA:**

Artículo 1°.- Rectifíquese parcialmente todos los actos administrativos de la Función Ejecutiva Provincial, donde se lee: "...lotes de terreno identificados con las letras "f" y "h" de la Manzana N° 64, según plano Chilecito..." debe leerse: "... Lotes de terreno identificados con las letras "f" y "h" de la

Manzana N° 62, según Plano N° D-95-7 de fraccionamiento de la Zona Industrial de la ciudad de Chilecito...".

Artículo 2°.- A través de las dependencias administrativas y técnicas correspondientes, regístrese lo establecido en el presente acto administrativo.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Local y suscripto por el señor Secretario de Industria y Promoción de Inversiones.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Casas, S.G., Vicepte. 1° e/e P.E. - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. - De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

* * *

DECRETO N° 1.502

La Rioja, 14 de julio de 2008

Visto: el Expte. Código G1-N° 0037-6-Año 2008, a través del cual la Dirección General de Producciones Alternativas dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local del Ministerio de Producción y Desarrollo Local pone en conocimiento la necesidad de adquirir e instalar una Planta de Fabricación de Alimentos Pelleteados para Conejos y Pellet de Alfalfa, que será físicamente localizada en el Departamento Famatina; y,-

Considerando:

Que fundamenta su petición en la necesidad de incrementar las inversiones en el desarrollo de la actividad cunícola en el territorio provincial que tiene como objetivo principal generar mayores ingresos para atender necesidades básicas no satisfechas de las familias riojanas dedicadas a esta actividad, disminuir la migración interna, fomentar la cultura del trabajo, mejorar las capacidades generando nuevas oportunidades.

Que, actualmente, tres asociaciones y 60 familias agrupadas en dos cooperativas producen 6.000 conejos por mes en los Departamentos Famatina, Felipe Varela, Lamadrid, Vinchina, Sanagasta, Rosario Vera Peñaloza y Chilecito destinando el 90 % de dicha producción a la exportación y el 10 % restante al mercado local .

Que, por otra parte, posibilitará la producción de alimento destinado al ganado caprino y bovino, que, casi en forma total se basa en el pastoreo de monte natural y sujeto a las condiciones del clima, cíclico en nuestra provincia, que alterna años de buena producción de pasturas con malos años de acuerdo a las variaciones climáticas y temporales.

Que esta última cuestión para el Estado Provincial la necesidad de atender las situaciones de emergencia agropecuaria alimenticia que genera un gasto promedio anual de aproximadamente Pesos Veinte Millones (\$ 20.000.000,00).

Que la planta para la fabricación de Alimentos Balanceados y Pellets de alfalfa, constituirá una herramienta de gestión ante la crisis alimenticia del sector agropecuario y el desarrollo de la cunicultura para acentuar el crecimiento del sector.

Que la implementación de la Planta en el Dpto. Famatina, no sólo contempla la ubicación de la misma en el centro de una de las áreas de mayor disponibilidad hídrica, sino que permitirá la optimización de los factores de producción, tierra y agua, especialmente mediante la asociación de cultivos, lo que incrementará notablemente la mano de obra.

Que también implica un profundo desarrollo de la agricultura local con incrementos sustanciales en cultivos como maíz y la alfalfa y de aquellos poco usuales en la zona como la soja y el sorgo.

Que, su ubicación estratégica respecto de la cercanía de los centros de producción de materiales primas de la provincia y también respecto de la zonas de recepción de productos elaborados, implicará una sustancial disminución del precio final de los productos y una mayor disponibilidad en cuanto a variedad y cantidad de éstos para atender las necesidades de las actividades ganaderas de la provincia.

Que resulta de trascendental importancia para el Gobierno Provincial contar con una planta que permita la producción del alimento para el crecimiento y desarrollo no tan sólo de la actividad cunícola, sino de la ganadera, castigada particularmente por las crisis hídricas registradas en los últimos años.

Que, en este sentido y ante la inminencia del próximo período estival, es menester contar con la Planta en plena producción a los efectos de contar con el alimento para la atención de las necesidades de los sectores involucrados.

Que, a este respecto, se ha recepcionado la oferta de la firma "Berandebi S.A.", con domicilio en la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, quién propone la venta de una planta para la producción de alimentos balanceados para conejos y Pellets de alfalfa por la suma de Pesos Dos Millones Veinte Mil (\$ 2.020.000,00) IVA incluido.

Que dado que la adquisición e instalación de la planta de mención es, para el marco general del Plan de Acción del Gobierno, una herramienta que permitirá alcanzar un incremento efectivo en las actividades productivas por su efecto sinérgico, tanto en las actividades que generarán sus insumos como en las que podrán desarrollarse y consolidarse a partir del uso de sus productos, es propósito autorizar a la Dirección General de Producciones Alternativas dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, hacer uso de las excepciones contenidas en el Artículo 28°, Apartada 3, inc. d) de la Ley N° 3.462, modificada por Ley N° 3.468 y mantenida en vigencia por imperio del Artículo 96°, inc. a) de la Ley N° 6.425 y de la condición exigida por el Punto 6, reglamentario del Art. 42°, del Decreto N° 9.429, mantenido en vigencia por disposición del Decreto N° 1094/77.

Que en virtud de lo aludido, se procedió al acuerdo de voluntades entre la Dirección General de Producciones Alternativas y la firma comercial Berandebi SA. a los fines de determinar el contrato de compra venta que formalizará la operación.

Que de acuerdo al Registro de Preventiva, los gastos serán atendidos por el Programa 1 – Inciso 4 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 1, del Presupuesto vigente.

Que resulta menester en consecuencia, dictar el acto administrativo pertinente que autorice al Secretario de Desarrollo Local a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase al señor Director General de Producciones Alternativas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, a hacer uso de las excepciones contenidas en el Art. 28°, Apartado 3, inc. d) de la ley N° 3.462 modificada por Ley N° 3.468 y mantenida en vigencia por imperio del Artículo 96 inc.

a) de la Ley N° 6.425, y de la condición exigida por el Punto 6, reglamentario del Art. 42° del Decreto N° 9.429, mantenido en vigencia por disposición del Decreto N° 1.094/77, para la adquisición e instalación de una Planta de Fabricación de Alimentos Pelleteados para Conejos y Pellet de Alfalfa, que será físicamente localizada en el Departamento Famatina, por la suma total de Pesos Dos Millones Veinte Mil (\$ 2.020.000,00) IVA incluido, conforme a su oferta y antecedentes obrantes en Expte. G1-0037-6-08 y por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Exclúyese a la operación aludida del régimen legal vigente en materia de contrataciones del Estado, incluido el Decreto F.E.P. N° 120/04.

Artículo 3°.- Autorízase al Servicio de Administración Financiera (S.A.F.) del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, a librar orden de pago a favor de la firma comercial "Berandebi S.A.", con domicilio en Ruta Nacional N° 34, Km. 224, Parque Industrial, Provincia de Santa Fe, por la suma de Pesos Dos Millones Veinte Mil (\$ 2.020.000,00) IVA incluido, erogación que se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Asimismo, se autoriza a dicho S.A.F. a hacer efectivos los pagos accesorios que pudieren resultar del Modelo de Contrato que se adjunta al presente decreto como Anexo I.

Para el pago de las sumas resultantes de la operación autorizada por el presente acto administrativo, el Servicio de Administración Financiera deberá estar a las condiciones de venta que se convengan con la firma "Berandebi S.A.".

Artículo 4°.- Apruébase el texto del Contrato de Compraventa que se adjunta al presente decreto como Anexo I, como base para la renegociación a la que se autoriza al Director General de Producciones Alternativas, según lo referido en el Artículo 1° del presente acto administrativo.

Artículo 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendida por el Programa 1 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 del Presupuesto Vigente, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Artículo 6.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Producción y Desarrollo Local y Ministro de Hacienda.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. - Guerra, R.A., M.H.

ANEXO I - Decreto N° 1.502/08

Contrato de Compraventa de Maquinarias y Equipos de Producción

En la ciudad de a los días del mes de julio del año dos mil ocho, entre la firma comercial "Berandebi S.A.", representada en este acto por el señor Oscar Francisco Andorno, D.N.I. N° 11.535.300, con domicilio en Ruta Nacional N° 34 Km. 224, Parque Industrial "Víctor S. Monti", Rafaela, provincia de Santa Fe, cuyo instrumento que acredita el carácter de Presidente se adjunta en forma autenticada como Anexo al presente Contrato, por una parte y en adelante denominada "La Vendedora", y por la otra y en adelante como "La Compradora", la Secretaría de Desarrollo Local dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Local del Gobierno de la Provincia de La Rioja, representada

en este acto por el señor Secretario de Desarrollo Local Sr. Andrés Osvaldo Torrens, D.N.I. N° 22.821.077, según Decreto F.E.P. N° 109/07 que lo designa en dicho cargo, rectificado por Artículo 69° del Dcto. F.E.P. N° 067/07, que en copias certificadas se adjuntan al presente Contrato, con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen N° 148, ciudad Capital de La Rioja, convienen en celebrar el siguiente Contrato de Compraventa, sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones.

Primera: Objeto.- La Vendedora vende a La Compradora todos los elementos, maquinarias e insumos descriptos en el Presupuesto y Cotización de Precios N° 13038 de fecha 01/07/2008 que se adjunta al presente Contrato como anexo, formando parte integrante del mismo, en las especificaciones, características y según detalle expresado en el mismo, lo que es fijado a la firma del presente Contrato, no pudiendo ser modificado por una de Las Partes sin el consentimiento de la otra; elementos que serán destinados por La Compradora para la instalación de una Planta de Fabricación de Alimentos Pelleteados para Conejos y Pellet de Alfalfa.

Segunda: Modalidad y Plazos de Entrega.- Las partes acuerdan realizar entregas parciales: la primera entrega a partir de los 90/120 días de la firma del presente Contrato, la segunda entrega a los 120/150 días de la firma del presente Contrato y la tercera dentro de los 150/180 días de la firma del presente Contrato. Con la tercera entrega La Vendedora deberá completar la entrega de la totalidad de los elementos, maquinarias e insumos descriptos en el Presupuesto y Cotización del Precios N° 13038, integrante del presente contrato.

Tercera: Precio.- La Compradora se compromete a abonar en concepto de precio por la mercancía suministrada por La Vendedora, el importe total de Pesos Dos Millones Veinte Mil (\$ 2.020.000,00) IVA incluido. Dicho precio queda fijado por las partes al momento de la firma del presente Contrato, no pudiendo ser modificado por ninguna de las Partes, hasta totalizar las entregas. Se encuentra deducido de dicho importe el Catorce por ciento (14 %) correspondiente a bienes de capital y corresponde a la mercancía sobre camión industrial de Rafaela, provincia de Santa Fe.

Cuarta: Forma de Pago.- El precio aludido en la cláusula precedente se hará efectivo de la siguiente manera por parte de La Compradora: El cincuenta por ciento (50 %) del precio se abona en concepto de anticipo al momento de la firma del presente Contrato.

Con posterioridad La Compradora abonará el Veinte por ciento (20 %) con la primera entrega, el Quince por ciento (15 %) con la segunda entrega y el Quince por ciento (15 %) restante con la tercera y última entrega, según lo especificado en la Cláusula Segunda del presente Contrato.

Quinta: Pago de Gruas o Fletes.- Las partes acuerdan de modo expreso que el traslado de las maquinarias y elementos objeto de este Contrato se hará sobre camión en Planta Industrial de Rafaela, Santa fe, corriendo por cuenta de La Compradora el pago del precio correspondiente al traslado, en cada entrega.

Asimismo, se acuerda de modo expreso que la grúa para la descarga de equipos y para el armado de los mismos, deberá ser provista por La Compradora por el tiempo que demanden dichas tareas.

Los desmenuzados de rollos, calderas, obras civiles y todos aquellos elementos que no figuren en la Cotización de Precios N° 13.038 estarán a exclusivo cargo de La Compradora.

Sexta: Garantía.- La firma comercial "Berandebi S.A." asume su responsabilidad por defectos de fabricación u otro daño que tuviese la mercadería cedida a La Compradora, ofreciendo a tales efectos una garantía de 6 (seis) meses. Se deja aclarado que la Garantía de Fabricación cubre por un plazo máximo de 6 (seis) meses, las fallas que podrían producirse dentro del normal funcionamiento de los equipos, excepto aquellas que se produzcan por el mal uso, perjuicio en forma deliberada por parte de personas ajenas al Fabricante, falta de cumplimiento por parte del Comprador al Programa de Mantenimiento que oportunamente será entregado por fábrica o bien causas de fuerza mayor que no dependen de la voluntad o accionar del Fabricante (por ejemplo: inclemencias meteorológicas, disturbios, etc.). El plazo de vigencia de la Garantía comenzará a regir a partir de la puesta en marcha de la maquinaria. Si se proveen equipos o partes que corresponden a otro fabricante (por ejemplo: motores, elementos eléctricos, reductores, etc.) la Garantía será exclusivamente lo que éste otorgue. A su vez "Berandebi S.A." se compromete a realizar las gestiones a fin de facilitar dicho cumplimiento.

Quedan excluidos de la misma todos aquellos elementos mecánicos que sufran desgaste prematuro ocasionado por materias primas abrasivas, como por ejemplo: alfalfa.

Séptima: Incumplimientos.- La Vendedora, en caso de no cumplir con las entregas pactadas, resarcirá a La Compradora un interés punitivo sobre el monto total de los remanentes no entregados, el que será del Doce por ciento (12 %) anual o del Uno por ciento (1 %) mensual, a elección de La Compradora. Se procederá de la misma forma, si la Compradora incumple con los pagos acordados.

Octava: Resolución Contractual.- En caso de incumplimiento por parte de La Vendedora a alguna de las obligaciones previstas en el presente contrato, previo requerimiento de cumplimiento por parte de La Compradora, esta última podrá resolver el contrato en forma total o parcial, mediante la remisión por vía notarial, el acuerdo de Resolución en que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación por La Vendedora.

Igual derecho asiste a La Vendedora ante incumplimiento de La Compradora por sus obligaciones esenciales, siempre que La Vendedora la haya emplazado mediante Carta Notarial y este no haya subsanado su incumplimiento.

Salvo causa de fuerza mayor; la resolución del presente contrato generará las sanciones o penalidades previstas en el presente contrato. Las causas de fuerza mayor serán comunicadas por escrito, detallando su naturaleza, comienzo, duración y consecuencias acreditándola con documento público que sea prueba plena, caso contrario no será admitido.

Novena: Seguro de Caución.- La Vendedora ofrece a La Compradora seguro de caución en garantía del cumplimiento de sus obligaciones.

Décima: Para cualquier notificación judicial o extra judicial las Partes constituyen domicilios en los arriba denunciados, donde tendrán eficacia y serán válidas todas notificaciones las que se practiquen.

Décimo Primera: Jurisdicción.- Las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de.....con renuncia expresa a otro fuero y jurisdicción que les pudiera corresponder, en especial el Fuero Federal.

En prueba de conformidad las partes firman (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en los lugares y fecha mencionados ut supra.

RESOLUCIONES

RESOLUCION S.I. y P.I. N° 005

La Rioja, 25 de febrero de 2008

Visto: el Expte. G3 N° 0066-1-Año 2007 por el que la firma "Agrinoa S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, denuncia la puesta en marcha del proyecto agrícola promovido por Decreto N° 975/95, destinado al cultivo de olivo; y,

Considerando:

Que la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones se halla facultada para aprobar la puesta en marcha de los proyectos promovidos con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, conforme lo establecen los Arts. 1° y 2° del Decreto N° 280/06.

Que oportunamente se inspeccionó el predio en donde se halla la instalación agrícola, constatándose que se encuentra en actividad y verificándose la ocupación de la mano de obra comprometida y la existencia de los bienes aprobados.

Que de la evaluación practicada por los analistas de esta Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones surge opinión favorable a la aprobación solicitada, correspondiendo que se fije a partir del 17 de junio del año 2005.

Por ello, y de conformidad con las normas del Decreto N° 1.998/81 y de los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 280/06;

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE INVERSIONES RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar a partir del 17 junio del año 2005 la puesta en marcha del proyecto agrícola que la firma "Agrinoa S.A." tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, por Decreto N° 975/95 destinado al cultivo de olivo.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

RESOLUCION S.I. y P.I. N° 006

La Rioja, 25 de febrero de 2008

Visto: el Expte. Cód. G3 - N° 0014 - 6 - Año 2006, por el que se inicia de oficio el trámite previsto en el Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292/83, por el presunto incumplimiento de la firma "La Serranita S.A." a sus compromisos como beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021; y-

Considerando:

Que la firma "La Serranita S.A." recibió los beneficios promocionales para ejecutar un proyecto de producción caprina, otorgados mediante el Decreto N° 419/89 y Resolución M.D.P. y T. N° 676/99, fusionados y adecuados por Resolución S.P. y T. N° 082/02, adecuado por Resolución M.I.C. y E. N° 1164/04.

Que, de conformidad a las constancias existentes en esta Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones, la firma habría incumplido los siguientes compromisos: a) suministrar información semestral y anual; b) ocupación de mano de obra; e) concretar la inversión; y d) producción.

Que estos incumplimientos atribuidos a la empresa mencionada se encuentran tipificados como faltas de forma por el Art. 1º inciso b); y como faltas de fondo por el Artículo 2º, incisos c), g) y h), respectivamente, del Decreto N° 2140/84.

Que la presunción de incumplimiento surge de las pruebas incorporadas a las actuaciones y habilitan para resolver la instrucción de un trámite sumarial tendiente a determinar la existencia real de aquellos.

Que corresponde dar traslado de esta resolución a la empresa "La Serranita S.A.", a fin de que dentro del término de quince (15) días hábiles, contados desde su notificación, formule por escrito su descargo y ofrezca la prueba que hace a su derecho.

Por ello, y lo dispuesto por Decreto-Ley N° 4.292/83, Decreto N° 2.140/84 y Decreto N° 280/06,

**EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE
INVERSIONES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Instruir sumario a la empresa "La Serranita S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, por Decreto N° 419/89 y Resolución M.D.P. y T. N° 676/99, fusionados y adecuados por Resolución S.P. y T. N° 082/02, adecuado por Resolución M.I.C. y E. N° 1.164/04, por el presunto incumplimiento de los compromisos indicados en los Considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Acordar a la referida empresa un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la recepción de la notificación que se le practique de la presente Resolución, para que formule su descargo y presente las pruebas que hacen a su derecho de defensa.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Registro Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

LICITACIONES

Gobierno de la Provincia de La Rioja

Ministerio de Hacienda

Llamado a Licitación Pública

De conformidad con los términos del Decreto N° 1.982/08, llámase a Licitación Pública para convenir la "Contratación del Derecho a Suscripción de las Acciones Clase "C" de "La Rioja Telecomunicaciones S.A.", representativas del 4% del Capital Social".

Pliego: Podrá consultarse y adquirirse en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, 25 de Mayo y San Nicolás de Bari (O) - 1er. Piso - Casa de Gobierno - La Rioja. Teléfono (03822) 453146.

Precio del Pliego: \$ 100,00.

Presentación de las ofertas: Deberán ser realizadas por ante la Dirección General de Despacho y Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda, 25 de Mayo y San Nicolás de Bari (O) - 1er. Piso - Casa de Gobierno - La Rioja, hasta las diez (10:00) horas del 05 de noviembre de 2008.

Acto de apertura de ofertas: En la sede del Ministerio de Hacienda - Casa de Gobierno - 25 de Mayo y San Nicolás

de Bari (O) - La Rioja, el 05 de noviembre de 2008 a las horas once (11:00).

S/c. - \$ 500,00 - 17 y 21/10/2008

Licitación Pública N° 03/08

Exp.: E-26-1-03206-5-08.

Iniciador: Servicio de Farmacia.

Asunto: Solicita la Compra de Medicamentos para cubrir las necesidades de un (1) mes.

Apertura: 05 de noviembre de 2008 a horas diez y treinta (10:30).

Recepción de sobres hasta la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

Lugar de apertura: Sala de Situación - Planta Alta - Hospital "Dr. Enrique Vera Barros".

Consultas: Oficina de Compras - Planta Alta - Hospital "Dr. Enrique Vera Barros".

Teléfonos: 03822 - 459542 / 453558 - de 08:00 a 13:00 horas y de 18:00 a 21:00 horas.

Pliegos: Sin valor.

Presupuesto Base Oficial: \$ 448.359,23 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 23/100).

Licitación Pública N° 04/08

Exp.: E-26-2-03400-9-08.

Iniciador: Servicio de Economato.

Asunto: Solicita la Compra de Insumos Descartables para cubrir las necesidades de sesenta (60) días.

Apertura: 06 de noviembre de 2008 a horas diez y treinta (10:30).

Recepción de sobres hasta la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

Lugar de apertura: Sala de Situación - Planta Alta - Hospital "Dr. Enrique Vera Barros".

Consultas: Oficina de Compras - Planta Alta - Hospital "Dr. Enrique Vera Barros".

Teléfonos: 03822 - 459542 / 453558 - de 08:00 a 13:00 horas y de 18:00 a 21:00 horas.

Pliegos: Sin valor.

Presupuesto Base Oficial: \$ 356.876,42 (Pesos Trescientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Seis con 42/100).

Cra. Selva K. de la Vega
Hospital "Dr. Enrique Vera Barros"

Norma Alejandra Nieto
Tesorera
Hospital "Dr. Enrique Vera Barros"

S/c. - \$ 525,00 - 21 y 24/10/2008

Gobierno de la Provincia de La Rioja

**Ministerio de Infraestructura
Secretaría de Obras Públicas**

Licitación Pública S.O.P. N° 11/08

Llámesse a Licitación Pública para la "Compra de Conductores para Líneas Rurales - La Rioja".

Expte. Principal Cód. F6 - N° 0696-2-08.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 669.881,11.

Lugar recepción propuestas: Secretaría de Obras

Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja. Código Postal 5.300.

Fecha y hora apertura de propuestas: Día 03/11/08 a horas diez (10:00).

Lugar acto apertura: Secretaría de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Planta Baja - Ciudad -Capital.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - De lunes a viernes de 08:00 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 670,00.

Arq. Juan Fernando Cárbel

Secretario de Obras Públicas
Ministerio de Infraestructura

C/c. - \$ 500,00 - 21 y 24/10/2008

VARIOS

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

El Directorio de "D C.A. La Rioja S.A." convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 03 de noviembre de este año a las 20:00 horas en la Sede Social, sita en calle Guillermo San Román N° 1.055 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de socios para firmar el Acta.
- 2) Elección de Directorio.
- 3) Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y demás documentación prevista en el Artículo 234° de la Ley N° 19.550, correspondiente a los ejercicios sociales cerrados el 31/12/2006 y 31/12/2007.
- 4) Consideración y autorización de actos de disposición de activos.

Los socios deberán depositar previamente en la Sede Social la documentación prevista en el Artículo 238° de la Ley N° 19.550.

Fernando Medina

Presidente

N° 8.664 - \$ 162,00 - 10 al 24/10/2008

"Agro Aceitunera S.A."

CONVOCATORIA

El Directorio de "Agro Aceitunera S.A." convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de octubre de 2008, en el domicilio social de calle Camino de Arauco s/n°, Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, a las 18:00 horas en primera convocatoria, y el mismo día a las 19:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
- 2- Consideración de Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, sus respectivas notas, anexos y demás documentación correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 29 de febrero de 2008.

3- Consideración de la gestión de los Directores y Síndico, según la Ley N° 19.550.

4- Designación del Síndico Titular y Suplente por el período de un (1) año.

José Nucete Alarcón

Presidente

"Agro Aceitunera S.A."

N° 8.666 - \$ 270,00 - 10 al 24/10/2008

"José Nucete e Hijos S.C.A"

CONVOCATORIA

El socio solidario convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 24 de octubre de 2008, en el domicilio social de calle Barrancas de Otacio s/n°, Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja a las 20:00 horas en primera convocatoria, y el mismo día a las 21:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
- 2- Consideración de Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, sus respectivas notas, anexos y demás documentación correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 29 de febrero de 2008.
- 3- Consideración de la gestión de los socios administradores y Síndico, según la Ley N° 19.550.
- 4- Designación del Síndico Titular y Suplente por el período de un (1) año.

José Nucete Alarcón

Socio Solidario

"José Nucete e Hijos S.C.A."

N° 8.667 - \$ 270,00 - 10 al 24/10/2008

Dirección General de Minería

La Dirección General de Minería, en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 90° del Código de Procedimiento Minero Unificado, ha dispuesto la publicación de la vacancia de los siguientes pedimentos mineros:

1- Minas Vacantes: (34)

- 1) Expte. N° 859-E-51. Mina: "EPET N° 1" - Dpto. Independencia de la provincia de La Rioja.
- 2) Expte. N° 27-C-03. Mina: "San Ceferino Namuncurá" - Dpto. Capital, provincia de La Rioja.
- 3) Expte. N° 102-P-38. Mina: "Hierro III" - Dto. Sañogasta, departamento Chilceto de la provincia de La Rioja. La Rioja, 02 de octubre de 2008.

Laura Irma Ascoeta

Escribana

Escribanía de Minas

S/c. - \$ 30,00 - 07, 14 y 21/10/2008

“La Riojana Cooperativa Vitivinifrutícola de La Rioja Limitada”

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido por la Ley N° 20.337, el Estatuto Social y Resolución del Consejo de Administración, convócase a los señores asociados de “La Riojana Cooperativa Vitivinifrutícola de La Rioja Limitada”, a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día domingo 16 de noviembre de 2008 a las 09:00 horas, en el salón ubicado en calle Joaquín V. González N° 680 de la ciudad de Chilecito, La Rioja, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°.- Designación de tres asociados para la suscripción del Acta de Asamblea.

2°.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados. Tratamiento del funcionamiento del Fondo de Protección Antigranizo (F.O.P.R.O.A.). Informe del Síndico y Dictamen del Auditor Externo correspondientes al Décimo Noveno Ejercicio de la entidad, cerrado el 31 de julio de 2008.

3°.- Destino del excedente del Ejercicio.

4°.- Compensaciones y viáticos a Consejeros y Síndicos, según el Artículo 67° de la Ley N° 20.337.

5°.- Renovación parcial del Consejo de Administración y Síndicos, como sigue:

a) Elección de dos Consejeros Titulares en reemplazo de los Sres. Mario Juan González, D.N.I. N° 08.016.943, y Narciso Valentín Brizuela, D.N.I. N° 8.018.785.

b) Elección de tres Miembros para Consejeros Suplentes.

c) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Severino Collovati
Secretario

Mario Juan González
Presidente

Nota: Se recuerda a los señores asociados aspectos puntuales del Estatuto Social: “Transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria, la Asamblea se celebrará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes”.

N° 8.718 - \$ 350,00 - 21 al 28/10/2008

REMATES JUDICIALES

**Banco de la Nación Argentina
(vende Juan Alfredo Páez)**

Por orden del Juzgado Federal de Primera Instancia La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Juez Federal. Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Franco Román Grassi, ha dispuesto que en los autos caratulados: “Banco de la Nación Argentina c/Nader Juan José y Otra s/Ejecución Hipotecaria” -Exppte. N° 21.142/01, el Martillero Público, M.P. 108, Juan Alfredo Páez, designado en autos, venda en pública subasta, dinero de contado y en efectivo al mejor oferente, con base, postura mínima de \$ 100, el día 06 de noviembre de 2008 a las 11:00 horas o el subsiguiente día hábil a la misma hora, en el hall de entrada del Juzgado Federal, sito en calle Joaquín V. González N° 85 de la ciudad de La Rioja, un (1) inmueble urbano de propiedad de los deudores, D.N.I. N° 12.586.613, y D.N.I. N° 11.935.451. Ubicación: En la

ciudad de Chilecito, sito en Av. Pelagio B. Luna N° 579, con todo en él edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ya sea por accesión física y/o natural. Identificado con: Matrícula Registral: X-2532. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección A - Manzana 12 - Parcela “y”. Colindantes: al Oeste: Avenida de su ubicación Pelagio B. Luna, al Sur: con Lote N° 27, al Este: con parte Lote N° 28, al Norte: con Lote N° 29. Dimensiones: 10,00 metros de frente por 40,00 metros de fondo. Superficie: 400,00 m2. Mejoras: La vivienda se compone de tres (3) dormitorios (uno con baño en suite), dos (2) baños, cocina-comedor, living, patio de luz y lavadero. Además, una cochera. Superficie cubierta: 126,00 m2 aproximadamente. Estado general: Bueno. Estado de ocupación: Por los propietarios. Base de venta: Pesos Cincuenta y Dos Mil Dcientos Diecisiete (\$ 52.217), más gastos. Si en el primer llamado no hubiere oferentes, y después de una espera de media hora, se realizará un segundo llamado en venta, con la disminución del 25%, o sea, por la suma de Pesos Treinta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Dos con Setenta y Cinco Centavos (\$ 39.162,75), más gastos. El inmueble saldrá a la venta en las condiciones de ocupación, según constancias obrantes en autos. Modalidad de Venta: Quien resulte comprador abonará en el acto el veinte por ciento (20%) en concepto de señal del precio final ofrecido, más la comisión al Martillero, el tres por ciento (3%), todo dinero en efectivo. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente a la judicial aprobación de la subasta en un plazo de diez (10) días corridos. Recepción de oferta en sobre cerrado: La postura bajo sobre, conforme al Artículo 570° CPCCN. El sobre deberá dirigirse y entregarse al Juzgado Actuante, con una anticipación de veinticuatro (24) horas a la fecha fijada de subasta, el sobre en su interior contendrá una nota con copia, en la cual se expresará el remate de que se trata y la postura que efectúa, acompañando un cheque certificado a nombre del Juzgado por el importe de la señal más la comisión del Martillero actuante, establecida precedentemente, deberá contener: Apellido y Nombres, Documento Número, Edad, Estado Civil, Profesión, Domicilio Real y Especial constituido dentro de la Jurisdicción del Juzgado. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia autenticada de su Contrato Social y los documentos que acrediten la personería del firmante. Gravámenes: Registran los del presente juicio, tiene deudas fiscales. Constatación: Agregada en autos, consultar en Secretaría. El inmueble se encuentra ocupado, será ordenada la desocupación del mismo como lo establece la ley, previo pago del saldo del precio, conforme Artículo 589° CPCCN. Los gastos de escrituración y los impuestos adeudados son a cargo del adquirente. La Escritura será otorgada por intermedio del Escribano de la nómina del Banco de la Nación Argentina. El Banco no responde por evicción ni saneamiento de títulos y planos. Al finalizar la subasta no se aceptan reclamos. Horario de visitas: De 11:00 a 12:00 y de 17:00 a 18:00 horas. Para mayor información dirigirse a la Secretaría de la actuario o en la oficina del Martillero, calle Castro y Bazán 138, Chilecito, días martes y jueves de 20:00 a 22:00 horas o al teléfono 03825 - 15674172. Banco de la Nación Argentina, Casa Acreedora Chilecito, posee líneas de créditos para compra en subasta. Edicto en Boletín Oficial y diario Nueva Rioja por dos (2) veces.

La Rioja, 17 de octubre de 2008.

Franco Román Grassi
Secretario Federal

N° 8.725 - \$ 150,00 - 21 y 24/10/2008

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretarí "A" de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 10.319 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Astuena Francisco Lázaro y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Francisco Lázaro Astuena y María Candelaria Corzo, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretarí, 04 de setiembre de 2008.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 8.616 - \$ 45,00 - 03 al 24/10/2008

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera, Secretarí "A" a cargo de la Sra. Susana del Carmen Carena, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Tomás Manuel Antonio Díaz, en autos caratulados: "Díaz Tomás Manuel Antonio s/Sucesorio Ab Intestato" -Expte. N° 31.181 - Letra "D" - Año 2008, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretarí, 09 de setiembre de 2008.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

N° 8.635 - \$ 60,00 - 07 al 21/10/2008

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretarí "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta María Luisa Sotomayor, en autos caratulados: "Sotomayor Vda. de Sotomayor María Luisa s/Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 8.866 - Letra "S" - Año 2008, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretarí, 22 de setiembre de 2008.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 8.636 - \$ 50,00 - 07 al 21/10/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretarí "A" de la autorizante, Dra. Marcela Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 39.785 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Caliva Antonia Audelina - Sucesorio Ab Intestato", cita y

emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Antonia Audelina Caliva, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Dra. Marcela Fernández Favarón - Secretarí. Secretarí, 22 de setiembre de 2008.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 8.638 - \$ 50,00 - 07 al 21/10/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretarí Civil de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Alberto M. López, Secretarí del actuario, Dr. Luis Alberto Casas, en los autos Expte. N° 2.819 - Letra "H" - Año 2008, caratulados: "Herrera Regina y Otro - Sucesorio Ab Intestato", que tramita por ante dicho Tribunal y Secretarí, cita y emplaza por el término de cinco (5) veces, a fin de que comparezcan a estar a derecho todos aquellos que se consideren herederos, legatarios o acreedores de los causantes, Sres. Regina Herrera y/o Regina Herrera de Montivero y Juan de Dios Montivero, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Aimogasta, 14 de agosto de 2008.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 8.641 - \$ 55,00 - 07 al 21/10/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Presidente, Secretarí "A" de la actuario, Dra. Marcela Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 39.877 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Cáceres Morando Juan Florentino - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) días en un diario de circulación local que se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretarí, 25 de setiembre de 2008.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 8.642 - \$ 50,00 - 07 al 21/10/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretarí "A" a cargo de la Sra. Prosecretaria Susana del Carmen Carena, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores

y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Dña. Décima Rosaura, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 31.185 - Letra "D" - Año 2008, caratulados: "Décima Rosaura s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 03 de octubre de 2008.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

N° 8.643 - \$ 60,00 - 07 al 21/10/2008

* * *

La Presidenta de la Excma. Cámara Primera Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la Sra. Susana del C. Carena, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con sede en calle San Nicolás de Bari (O) N° 652/56 de esta ciudad - Shopping Catedral - 2do. Piso, hace conocer por cinco (5) veces, en los autos Expte. N° 29.731 - Año 2006 - Letra "S", caratulados: "Supermercado Tri Tri S.A. s/Concurso Preventivo", que: 1°) Se ha decretado la quiebra de la Razón Social "Supermercado Tri Tri S.A.", con domicilio real denunciado a fs. 584, en Av. Facundo Quiroga esquina Güemes de esta ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24/11/93, en los Folios 664 a 681 del Libro 48 con fecha 21/03/94 (fs. 4/11 vta.), cuyo último Directorio, inscripto ante el mencionado Registro con fecha 26/05/08, está presidido por el Sr. Carlos Alberto Pesara, D.N.I. N° 5.092.318, y como Director Suplente, Sra. Zulma Toledo, D.N.I. N° 23.244.787, ante la renuncia del Presidente anterior, Cr. José L. Rivera Michea, D.N.I. N° 16.180.008, y por los fundamentos expuestos en los considerandos. Agréguese copia de la resolución de inscripción ante el Registro Público de Comercio. Retrabar la Inhibición General de Bienes, debiéndose anotar ambas medidas en los registros correspondientes, Artículos 63°, 64°, 77° - inc. 1) y 88° y conc. de la Ley N° 24.522, en consecuencia, añadir a la carátula de los presentes la denominación "Quiebra Indirecta", y dejar sin efecto la Audiencia Informativa fijada para el día de la fecha. 2°) Ordenar a la fallida y a terceros involucrados, la entrega a la Sindicatura -dentro de veinticuatro (24) horas, de los bienes en su poder y de los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, a fin de dar acabado cumplimiento a las disposiciones del Artículo 86° de la LCQ; previéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, Artículo 109° LCQ. 3°) Proceder a la inmediata clausura de las oficinas, a cuyo fin líbrense mandamiento al Sr. Oficial de Justicia para que proceda a incautar libros, papeles, documentación y bienes que se encuentren en su poder, debiendo proceder conforme lo establecido en los considerandos, con la intervención de la Sindicatura y la autoridad administrativa competente, que certifique la aptitud de los productos para su comercialización, antes de su depósito en el inmueble, sito en calle Pedro B. Palacio s/n°, B° Los Olivares de esta ciudad. 4°) Librar oficio a las entidades bancarias correspondientes, haciendo saber la Sentencia de Quiebra con el efecto de trabar embargo sobre todas las sumas en Cuenta Corriente de la fallida, plazos fijos y demás depósitos a su favor; haciendo saber que los saldos de esas cuentas deberán ser transferidos a la cuenta especial que se abrirá en los presentes a la orden de este Tribunal y Secretaría en el Nuevo Banco de La Rioja S.A., conforme lo dispuesto por el Artículo 183° LCQ. Oficiése al Nuevo Banco de La

Rioja, a tales fines. 5°) Ordenar interceptar la correspondencia, entregándosela a la Sindicatura, para lo cual líbrense oficio a las empresas postales. 6°) Intimar a la fallida para que constituya domicilio procesal o manifieste si mantiene el constituido, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, con apercibimiento de constituirlo en la Secretaría de actuaciones. 7°) Disponer la interdicción de salir del país a los miembros del Directorio de la fallida (desde la presentación en Concurso hasta la fecha) hasta el día del Informe General, a cuyo fin líbrense las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Artículo 103° LCQ al Ministerio del Interior, Secretaría de Seguridad Interior, Policía Federal Argentina, Dirección Nacional de Gendarmería, Prefectura Naval Argentina y Policías Provinciales. 8°) Disponer que la Sindicatura interviniente en los presentes, continúe actuando en la quiebra por tratarse de un supuesto de frustración del Concurso (Artículo 253° - inc. 7) LCQ). 9°) Disponer que la Sindicatura interviniente realice un Inventario en un término de treinta (30) días, el que comprenderá rubros generales. 10°) Ordenar la realización de los bienes de la deudora, de acuerdo a la naturaleza de los mismos (bienes, derechos, acciones), debiendo la Sindicatura efectuar las enajenaciones correspondientes y proponer el orden y la forma de enajenación más conveniente a los intereses de la quiebra, conforme lo señalado en los considerandos. 11°) Fijar un nuevo período informativo para que los acreedores de causa o título posterior al Concurso Preventivo, soliciten sus Pedidos de Verificación ante el Síndico hasta el día 30 de octubre próximo (Artículos 126°, 200° y 202° de la LCQ. 12°) Disponer que la Sindicatura interviniente presente el Informe Individual el día uno de diciembre próximo, y el Informe General el día veinte de febrero del año dos mil nueve (Artículos 200° y 202° de la LCQ). 13°) Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Artículo 89° de la LCQ. 14°) Tener presente el Informe de la Sindicatura de fs. 596/598 sobre la imposibilidad de continuar con la explotación comercial, conforme lo prevé el Artículo 190° de la LCQ. 15°) Autorizar a la Sindicatura interviniente, Cras. Selva Casas de Vega y Rosa Camaño, a suscribir el Contrato de Locación con la Sra. Gloria Argentina Canelo, con respecto al inmueble de propiedad de esta última, ubicado en calle Pedro B. Palacio s/n°, B° Los Olivares, por la suma mensual de \$ 400 y por el plazo necesario hasta concluir la liquidación de los bienes que se depositen, considerándose los alquileres devengados como gastos de conservación y justicia, según lo expuesto en los considerandos, asimismo, el Oficial de Justicia que intervenga en la incautación de bienes deberá hacerlo también en el traslado de toda la mercadería con certificado de aptitud y bienes de la fallida hacia el nuevo depósito que se alquile y constatar las condiciones de seguridad de dicho inmueble. 16°) Restituir a sus propietarios los locales ubicados en calle Gaspar Gómez esq. Carmelo V. Valdez del B° Mataderos (Suc. N° 6) y en Av. Facundo Quiroga esq. Güemes (Suc. N° 7). Tener presente el ofrecimiento de cobertura de gastos con respecto a la Sucursal N° 6 por parte del Sr. Roberto Dávalos, y autorizar a la Sindicatura a contratar una empresa de traslado/mudanzas con respecto a la Sucursal N° 7, ubicada en Av. Facundo Quiroga y Güemes, conforme los fundamentos dados en los considerandos. 17°) Disponer la conclusión del Contrato de Depósito del automotor Furgon, marca Citroen, modelo Jumper 330 c, dominio ECX-038, con el Sr. Eduardo Nicolás Moreno, realizado por el lapso comprendido entre el 14/07/08 y hasta la fecha, debiéndose abonar los gastos ocasionados en la custodia del vehículo con los fondos del Concurso. 18°) Hacer lugar al planteo de

contratar dos empleados, los que serán afectados al movimiento de los bienes, control de acarreo y supervisión de la forma en que los mismos serán acomodados, a los que se les abonará la remuneración diaria sugerida por la Sindicatura, \$ 100,00 para cada uno, según lo establecido en los considerandos. Dicha suma también quedará comprendida como gasto del Concurso. 19°) Atribuir al Síndico, sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo 255° LCQ, el deber de vigilar estrictamente el cumplimiento de lo ordenado por este Tribunal, proyectando y diligenciando los edictos ordenados dentro de las veinticuatro (24) horas y en un plazo de cuarenta (40) días, acreditar el cumplimiento de las medidas ordenadas en los Puntos: 1/5, 7, 9, 10, 13, 15/18 de la presente parte del resolutivo. 20°) Tener presente el planteo de restitución de bienes de fs. 624, incoado por la firma "Quilpe S.A.", debiendo estarse a lo que se resuelva en el incidente planteado, según lo señalado en los considerandos. 21°) Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso - Juez. Dr. Víctor César Ascoeta - Juez. Dr. Héctor A. Oyola - Juez. Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci - Secretaria. La Rioja, 02 de octubre de 2008.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

S/c. - \$ 3.645,00 - 07 al 21/10/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Mario Javier Lucero, a comparecer en los autos Expte. N° 8.574 - Letra "L" - Año 2007, caratulado: "Lucero Mario Javier s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de setiembre de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.646 - \$ 55,00 - 10 al 24/10/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 8.503 - Letra "G" - Año 2007, caratulado: "González Jesús Hipólito y Otra - Sucesorio", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Jesús Hipólito González y de Ysidora Ernestina Rivero y/o Isidora Ernestina Rivero y/o Ernestina Ysidora Rivero y/o Ernestina Rivero, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 25 de junio de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.647 - \$ 50,00 - 10 al 24/10/2008

La Sra. Presidenta de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 20.224 - "A" - 2007, caratulado: "Alaniz de Vargas Carolina Socorro y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de las extintas Carolina Socorro Alaniz de Vargas y Sandra Lucía Vargas, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces. Secretaría, 15 de setiembre de 2008.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 8.648 - \$ 50,00 - 10 al 24/10/2008

* * *

La Sra. Presidente Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "A", en los autos Expte. N° 20.551 - "O" - 2008, caratulado: "Ochova Pedro y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Pedro Ochova y Carmen Sigampa, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces. Secretaría, 25 de abril de 2008. Dra. Sonia del Valle Amaya - Secretaria de Cámara.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario

N° 8.649 - \$ 50,00 - 10 al 24/10/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Petrona Agüero, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 38.976 - Letra "A" - Año 2008, caratulado: "Agüero María Petrona - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 16 de setiembre de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.652 - \$ 45,00 - 10 al 24/10/2008

* * *

El Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Guillermo Luis Baroni, por la Secretaría de la actuario, Sra. Carmen Moreno de Delgado, cita y emplaza a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de ley, a los

bienes del extinto Ramón Andrés Reinoso en los autos Expte. N° 39.143 - Letra "R" - Año 2007, caratulado: "Reinoso Ramón Andrés - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "A". Publicación por cinco (5) veces. Secretaría, 09 de junio de 2008.

Sra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 8.653 - \$ 45,00 - 10 al 24/10/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Presidente, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 39.893 - Letra "P" - Año 2008, caratulado: "Picón de Díaz Delicia Margarita y Otro - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Picón de Díaz Delicia Margarita y Díaz Gamile Lorenzo, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 02 de octubre de 2008.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 8.656 - \$ 50,00 - 10 al 24/10/2008

* * *

El Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría a cargo de la Sra. Adriana Victoria Saúl, en Expte. N° 2.068 - Letra "A" - Año 2008, caratulado: "Argañaraz Manuela del Tránsito s/Sucesorio Testamentario", cita a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la de cujus, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días.
Secretaría Civil, 03 de octubre de 2008.

Adriana Victoria Saúl
Secretaria Civil a/c.

N° 8.657 - \$ 45,00 - 10 al 24/10/2008

* * *

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 8.932 - Letra "B" - Año 2008, caratulado: "Ballato Miguel Antonio - Sucesorio", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) días, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Miguel Antonio Ballato, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días desde la última publicación

del presente, bajo apercibimiento de ley (Artículo 342° - inc. 1), 2) y 3) del C.P.C.).

Secretaría, 01 de octubre de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.659 - \$ 45,00 - 10 al 24/10/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 39.070 - "U" - 2008, caratulado: "Urbini María Elena - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en Av. Leandro N. Alem N° 153 de la ciudad de La Rioja, con una superficie total de 650,20 m2. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - Circunscripción: I - Sección: B - Manzana: 73 - Parcela: 54; con los siguientes linderos: al Sur: Parcelas "x" y "v" (Jacinto Alberto Perea), al Norte: Parcela "z" (Suc. Lucila Mercado), al Este: Parcela "h" (Juan Longo), al Oeste: Av. Leandro N. Alem. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 8.661 - \$ 74,00 - 10 al 24/10/2008

* * *

El Dr. Oreste César Chiavassa, Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría Civil a cargo del Dr. David Lino Maidana Parisi, ordena la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes de la sucesión de los extintos Cristóbal Dámaso Tello y Angela Dalmira Avila, a comparecer en los autos Expte. N° 5.634 - Año 2007 - Letra "T", caratulado: "Tello Cristóbal Dámaso y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 16 de setiembre de 2008.

Dr. David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 8.665 - \$ 50,00 - 10 al 24/10/2008

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en los autos Expte. N° 13.682/07, caratulado: "Maldonado Rufino Ramón - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría N° 2, cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del extinto Rufino Ramón Maldonado, y a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días

posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Dr. Mario E. Masud - Secretario. Chilecito, 23 de setiembre de 2008.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 8.669 - \$ 40,00 - 10 al 24/10/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto José Antonio González, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 19.791/06 - Letra "R", caratulado: "Ribot Esterlich Margarita - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Setiembre 23 de 2008.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 8.670 - \$ 40,00 - 10 al 24/10/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Carlos María José Cortés Alvarez por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 39.538-2008. "Cortés Alvarez Carlos María José - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 06 de octubre de 2008.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

N° 8.672 - \$ 45,00 - 10 al 24/10/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor A. Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Carlos Alberto Nieto Reyna por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 38.380 - "N" - 2007, caratulado: "Nieto Reyna Carlos Alberto - Sucesorio". Secretaría, 23 de julio de 2007.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

N° 8.673 - \$ 45,00 - 10 al 24/10/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial

de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 39.635 - "A" - 2008, caratulado: "Acosta Luis Ernesto - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Luis Ernesto Acosta, a comparecer a estar a derecho en autos dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 24 de setiembre de 2008.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 8.674 - \$ 50,00 - 10 al 24/10/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. María Elisa Toti, y de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Benigna del Carmen Ledezma para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 8.813 - Letra "L" - Año 2008, caratulado: "Ledezma Benigna del Carmen - Declaratoria de Herederos", en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 16 de setiembre de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.677 - \$ 45,00 - 10 al 24/10/2008

* * *

El Dr. Oreste César Chiavassa, Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría Civil a cargo del Dr. David Lino Maidana Parisi, ordena la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes de la sucesión de los extintos Fermín Guillermo Torres y Anastacia Castro, a comparecer en los autos Expte. N° 6.015 - Año 2008 - Letra "T", caratulado: "Torres Fermín Guillermo y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 16 de setiembre de 2008.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 8.678 - \$ 45,00 - 10 al 24/10/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Sra. Susana del Carmen Carena, hace saber por cinco (5) días que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Vicenta Bazán para que comparezcan a estar a derecho

dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación en los autos Expte. N° 31.214 - "B" - Año 2008, caratulado: "Bazán María Vicenta - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante este mismo Tribunal y Secretaría, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 07 de octubre de 2008.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

N° 8.680 - \$ 45,00 - 10 al 24/10/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" de la Prosecretaria, Sra. Susana del Carmen Carena, en autos Expte. N° 31.279 - Letra "M" - Año 2008, caratulado: "Marini Arnaldo Eduardo - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Arnaldo Eduardo Marini, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación a efectos de tomar la participación que por ley les corresponde, bajo apercibimiento de proseguir los autos sin su intervención, Artículos 342° - inc. 2), 360° y conc. del C.P.C.

La Rioja, 10 de octubre de 2008.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

N° 8.681 - \$ 50,00 - 10 al 24/10/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza al Sr. Pascual Nicolás Lucero, de domicilio desconocido, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, designar en su representación al Defensor de Ausentes, en los autos Expte. N° 38.940 - Letra "R" - Año 2008, caratulado: "R.M.P. Dr. Manuel Giménez Martín y Olivera Nidia del Valle c/Lucero Pascual Nicolás s/Divorcio Vincular - Beneficio de Litigar sin Gastos", haciendo constar que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de actuación -Artículos 49°, 269°, 270° - inc. 1) del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 26 de mayo de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

S/c. - \$ 70,00 - 10 al 24/10/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la

actuaria, Dra. Marcela S. Fernández Favaron, hace saber que los Sres. Gustavo Adolfo Ferla y Eduardo José Ferla han iniciado Juicio de Usucapión en los autos Expte. N° 39.803 - Letra "F" - Año 2008, caratulado: "Ferla Gustavo Adolfo y Otro - Información Posesoria" respecto de la tercera parte indivisa de un inmueble ubicado sobre calle Ecuador esq. Los Ceibos, B° Vial de esta ciudad, que en su extensión total consta de una superficie de 8.416,18 m², y cuyas medidas lineales y angulares son las que se describen a continuación: 105,79 m en el costado Norte desde el punto A (130°56'00") al E (101°15'15"); 116,00 m en el costado Sur desde el punto D (86°27'23") al punto C (93°35'15"); 71,90 m en su costado Este desde el punto C (93°35'15") al punto B (124°26'08"); y 62,27 m en su costado Oeste desde el punto E (101°15'05") al punto D (86°27'23"); en el costado Noreste 16,20 m desde el punto A (130°56'00") al punto B (124°26'08"). Linda: al Norte: calle Los Ceibos, al Este: calle Ecuador, al Sur y al Oeste: dueños desconocidos. Inscripto en la D.G.I.P. bajo el Padrón N° 1-6385. Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - Circ. I - Secc. "E" - Mzna. 96 - Parc. "a", remitiendo en los demás detalles y especificaciones técnicas a los datos que contiene el Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro mediante Disposición N° 017487 de fecha 28/05/2008. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble descrito por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cita y emplaza al señor Ernesto José Rocchietti, L.E. N° 4.327.784, por igual término a estar a derecho y comparecer en estos autos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes en su reemplazo. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 03 de octubre de 2008.

Dra. Marcela Fernández Favaron
Secretaria

N° 8.682 - \$ 175,00 - 14 al 28/10/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Manuel Martín, en autos Expte. N° 2.865 - Letra "Q" - Año 2008, caratulado: "Quinteros María Felisa s/Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto a herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Felisa Quinteros, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de setiembre de 2008.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho
a/c. Secretaría Civil

N° 8.683 - \$ 50,00 - 14 al 28/10/2008

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Sra. Susana del Carmen Carena, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Edgardo Mario Aciar para comparecer en los autos Expte. N° 31.275 - Letra "A" - Año 2008,

caratulados: "Aciar Edgardo Mario - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en diario de circulación local. Secretaría, 07 de octubre de 2008.

Sra. Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

N° 8.684 - \$ 45,00 - 14 al 28/10/2008

* * *

La Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas por la Secretaría "A", cuya titular es la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Angélica del Valle Robles, para comparecer en los autos Expte. N° 9.368 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Robles Angélica del Valle - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 08 de octubre de 2008.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 8.685 - \$ 45,00 - 14 al 28/10/2008

* * *

La Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaria "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Eloisa Nicolasa Díaz y Pedro Felipe Vega, a comparecer en los autos Expte. N° 10.255 - Letra "D" - Año 2008, caratulados: "Díaz Eloisa Nicolasa y Otro - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 08 de octubre de 2008.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 8.686 - \$ 50,00 - 14 al 28/10/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaria "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Concepción Tadeo López, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 8.864 - Letra "T" - Año 2008, caratulados: "Tadeo López Concepción -Sucesorio Ab Intestato", en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 24 de setiembre de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.688 - \$ 45,00 - 14 al 28/10/2008

* * *

La Presidenta de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "B", Dra. Marta

Cristina Romero de Reinoso, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante, Sr. Raúl Eustacio Bravo, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 39.296 -Letra "B"- Año 2008, caratulados: "Bravo Raúl Eustacio - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 04 de setiembre de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.689 - \$ 45,00 - 14 al 28/10/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos María Angelina Gordillo y Zacarías Martínez Mendoza, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 39.502 - Letra "G" - Año 2008, caratulados: "Gordillo María Angelina y Otro - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 03 de octubre de 2008.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaria

N° 8.692 - \$ 45,00 - 17 al 31/10/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaria "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto José Antonio Vega, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 8.800 - Letra "V" - Año 2008, caratulados: "Vega José Antonio s/Sucesorio Ab Intestato". Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, octubre de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.693 - \$ 45,00 - 17 al 31/10/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaria "A" de la actuaria, Dra. Sonia del Valle Amaya, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Juan José Rodríguez a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20.661 - Año 2008 - Letra "R", caratulados: "Rodríguez Juan

José s/Sucesión Ab Intestato”, por el término de quince (15) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Octubre de 2008.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 8.696 - \$ 45,00 - 17 al 31/10/2008

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría “A”, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se sientan con derecho a la herencia de los extintos María Marcelina Páez y Presbiterio Juan Mercado, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 20.739 - “P” - 2008, caratulados: “Páez María Marcelina y Otro - Sucesorio Ab Intestato”. Fdo.: Dra. Sofía Elena Nader de Bassani - Juez de Cámara. Dra. Sonia del Valle Amaya - Secretaria.

Chilecito, dos de setiembre de dos mil ocho.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 8.697 - \$ 50,00 - 17 al 31/10/2008

* * *

La Sra. Presidente, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso - Juez de Cámara - de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, Secretaria, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto, Sr. Díaz Nicolás Armando, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 39.382 - Letra “D” - Año 2008, caratulados: “Díaz Nicolás Armando s/Sucesorio Ab Intestato”.

Secretaría, 17 de setiembre de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.698 - \$ 45,00 - 17 al 31/10/2008

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, en Expte. N° 6.074 - Letra “R” - Año 2008, caratulados: “Roldán Anacleto Manuel y Otra - Sucesorio”, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Anacleto Manuel Roldán y Estefanía Nicolasa Antonia Mercado, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 10 de octubre de 2008.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 8.700 - \$ 45,00 - 17 al 31/10/2008

La Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo, Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 3 de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Norma Beatriz de la Fuente para comparecer en los autos Expte. N° 43.407 - Letra “D” - Año 2008, caratulados: “Norma Beatriz de la Fuente - Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 10 de octubre de 2008.

Pr. Teresita M. de la Vega Ferrari
Secretaria

N° 8.704 - \$ 45,00 - 17 al 31/10/2008

* * *

La Sra. Presidenta de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Nader de Bassani, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Ruiz Eduardo Armando, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 20.800 - “Ruiz Eduardo Armando - Sucesorio Ab Intestato”.

Chilecito, 14 de octubre de 2008.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 8.705 - \$ 45,00 - 17 al 31/10/2008

* * *

La Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en Chilecito, Secretaría “B” de la Dra. Antonia Elisa Toledo, en los autos Expte. N° 17.932 - Letra “G” - Año 2002, caratulados: “Granillo Ocampo Alejandro Guillermo y Otro s/Información Posesoria”, ha dispuesto se publiquen edictos rectificatorios de los ya publicados oportunamente, a fin de salvar el error deslizado en la publicación efectuada respecto de los linderos del inmueble cuya usucapión se tramita en autos a favor de los Sres. Alejandro Guillermo Granillo Ocampo y Ricardo Nereo Ocampo. En consecuencia, el inmueble, objeto del presente juicio, ubicado en el distrito Guanchín, departamento Chilecito, compuesto por dos fincas unificadas denominadas “Campo Los Bordos” y “Campo Los Horcones”, con una superficie de 3.465 ha 8.045,93 m2. Matrícula Catastral: Dpto. 07 - N° 4-07-48-002-662-025, tiene los siguientes linderos, según Plano de Mensura: por el Norte, Oeste y Sur: con cerros, por el Este: con propiedad de Carlos Avilar y Arroyo Seco. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en diario de circulación local.

Chilecito, 29 de agosto de 2008.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 8.706 - \$ 63,00 - 17 al 24/10/2008

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos Expte. N° 19.888 - Letra "F" - Año 2006, caratulados: "Feffelman Victoria - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Victoria Feffelman para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin, publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, La Rioja, 13 de agosto de 2008.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 8.707 - \$ 50,00 - 17 al 31/10/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 10.034 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Arias Norberto - Información Posesoría", informa que el Sr. Norberto Arias ha iniciado Información Posesoría sobre un inmueble situado en esta ciudad de La Rioja, ubicado en Av. Juan Domingo Perón N° 623, inscripto bajo el Dominio N° 47 - Folio 72 - Año 1923, siendo las dimensiones del mismo: Desde el punto "A-B": 10,15 m; desde el punto "B-C": 25,74 m; desde el punto "C-D": 10,10 m; desde el punto "D-A": 25,92 m -todo hace una superficie total de 261,47 m²; y tiene como linderos: al Norte: propiedad de la Sra. Oliva Vda. de Albarracín, al Sur: propiedad del Dr. Quijano, al Oeste: propiedad de la suc. Alcides Nicolás Cáceres, al Este: linda con Av. Juan Domingo Perón. Todo ello, conforme al Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia mediante Disposición N° 017291, de fecha 19 de octubre de 2007. Número de Padrón 1-16273. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, motivo y objeto de este juicio, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 24 de setiembre de 2008.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 8.708 - \$ 142,00 - 17 al 31/10/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la actuaría, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 40.053 - Letra "B" - Año 2008, caratulados: "Barros Patricio Carlos Gido - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Patricio Carlos Gido Barros, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a los efectos de tomar la participación que por ley les corresponde, bajo apercibimiento de proseguir los autos sin su intervención - Artículos 342° - inc. 2) y 360° del C.P.C.

La Rioja, 14 de octubre de 2008.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 8.709 - \$ 45,00 - 17 al 31/10/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Nemecio Edberto Bruno mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en autos N° 39.263 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "R.M.P. Nemecio Edberto Bruno - Sucesorio Ab Intestato". Líbrese del pago a los recurrentes por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.

Secretaría, 29 de julio de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

S/c. - \$ 50,00 - 17 al 31/10/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión de la extinta Francisca Gregoria Maidana, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 31.077 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Maidana Francisca Gregoria s/Sucesorio Ab Intestato". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.

Secretaría, 27 de junio de 2008.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

S/c. - \$ 50,00 - 17 al 31/10/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la Prosecretaria Susana del Carmen Carena, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión del extinto Rodríguez Héctor Angel, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 31.276 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Rodríguez Héctor Angel s/Sucesorio Ab Intestato". Líbrese del pago al recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.

Secretaría, 09 de octubre de 2008.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

S/c. - \$ 50,00 - 17 al 31/10/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favaron, en autos Expte. N° 39.829 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Martínez Ezequiel - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por cinco(5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Ezequiel Martínez, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a los efectos de tomar la participación que por ley les corresponde, bajo apercibimiento de proseguir los autos sin su intervención, Artículos 342° - inc. 2) y 360° del C.P.C. La Rioja, 15 de octubre de 2008.

Dra. Marcela Fernández Favaron
Secretaria

N° 8.713 - \$ 45,00 - 21/10 al 04/11/2008

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en autos Expte. N° 20.268 - "D" - 2007, caratulados: "Díaz Ramón Humberto - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Ramón Humberto Díaz, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, La Rioja, 20 de febrero de 2008.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 8.714 - \$ 50,00 - 21/10 al 04/11/2008

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en autos Expte. N° 18.933 - Letra "H" - Año 2004, caratulados: "Herrera Héctor Arnaldo - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Héctor Arnaldo Herrera para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, La Rioja, 10 de setiembre de 2008.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 8.715 - \$ 50,00 - 21/10 al 04/11/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la

Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Manuel Martín, Secretaría Civil a cargo del autorizante, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a herederos, legatarios y acreedores del extinto Walter Antonio Orellana para que comparezcan a estar a derecho por le término de ley en los autos Expte. N° 2.903 - Letra "O" - Año 2008, caratulados: "Orellana Walter Antonio s/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 08 de setiembre de 2008.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 8.716 - \$ 45,00 - 21/10 al 04/11/2008

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 10.052 - Letra "P" - Año 2007, caratulados: "Palacios Raúl Angel - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Raúl Angel Palacios o Raúl Angel Palacio para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 14 de octubre de 2008.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 8.717 - \$ 45,00 - 21/10 al 04/11/2008

En el Juzgado Federal de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Secretaría Fiscal, Tributaria y Provisional a cargo de la Dra. Analía Fernández del Moral de Ascoeta, se ha dispuesto en los autos caratulados: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Leiva Enrique Rodolfo s/Ejecución Fiscal", poner en conocimiento que se le inició juicio de Ejecución Fiscal, los que se tramitan en los autos Expte. N° 8.673/07; y que por el presente se le requiere el pago de la suma de Pesos Cinco Mil Doscientos Noventa y Ocho con 34/100 (\$ 5.298,34) reclamado en concepto de capital, con más la suma de Pesos Setecientos Noventa y Cuatro con 75/100 (\$ 794,75), presupuestados provisoriamente para intereses y costas de la ejecución. Asimismo, se lo cita de remate o defensa a fin de que oponga excepciones legítimas, si las tuviere, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ley (Artículo 564° del CPCCN). Para mayor recaudo se transcribe a continuación el decreto que ordena dicha medida ... /// "La Rioja, 18 de diciembre de 2007 ... Por presentado, con domicilio constituido y por parte, en mérito a la certificación acompañada. Declárese la competencia del Juzgado para entender en la presente acción (Artículo 2° - inc. 6) Ley N° 48 y Artículo 5° - inc. 3) del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, modificado por Ley N° 22.434). De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 531, 542 y 604 del Código citado y Artículo 92° de la Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), texto según Ley N° 25.239; líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo, previsto en el

Artículo 92° - Párrafo Noveno de la Ley Ritual, contra Leiva Enrique Rodolfo, domiciliado en calle Avellaneda N° 283 - La Rioja, por la suma de Pesos Cinco Mil Doscientos Noventa y Ocho con 34/100 (\$ 5.298,34), reclamada en concepto de capital con más la de Pesos Setecientos Noventa y Cuatro con 75/100 (\$ 794,75), estimada provisoriamente para intereses, actualizaciones y costas del juicio. Téngase por informadas las medidas precautorias a trabarse. Hágase saber al ejecutado que la intimación de pago importa la citación para que en el término de cinco (5) días oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de proseguírsele la ejecución y el emplazamiento, para que en el mismo término constituya domicilio, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en lo estrados del Juzgado. En el mandamiento se hará constar que el Agente Judicial está facultado para denunciar nuevo domicilio y bienes a embargo. Para su cumplimiento, líbrese mandamiento a los señores Oficiales de Justicia Ad Hoc, con las facultades de ley (Artículo 214° del C.P.C.C.N.) o conforme a lo establecido en el inc. a) del Artículo 100° de la Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones). Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Not.- Fdo.: Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal. Secretaría, 16 de setiembre de 2008.

Analia F. del M. de Ascoeta
Secretaria Federal Interina

N° 8.719 - \$ 52,00 - 21/10/2008

En el Juzgado Federal de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Secretaría Fiscal, Tributaria y Provisional a cargo de la Dra. Analía Fernández del Moral de Ascoeta, se ha dispuesto en los autos caratulados: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Ortega Verónica Paola s/Ejecución Fiscal", poner en conocimiento que se le inició juicio de Ejecución Fiscal, los que se tramitan en los autos Expte. N° 4.929/05. Para mayor recaudo se transcribe a continuación el decreto que ordena dicha medida ... /// "La Rioja, 11 de abril de 2005 ... Por presentado, con domicilio constituido y por parte, en mérito a la certificación acompañada. Declárese la competencia del Juzgado para entender en la presente acción (Artículo 2° - inc. 6) Ley N° 48 y Artículo 5° - inc. 3) del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, modificado por Ley N° 22.434). De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 531°, 542° y 604° del Código citado y Artículo 92° de la Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), texto según Ley N° 25.239; líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo, previsto en el Artículo 92° - Párrafo Noveno de la Ley Ritual, contra Ortega Verónica Paola, domiciliada en calle San Nicolás de Bari (Oeste) N° 321 - La Rioja, por la suma de Pesos Siete Mil Ciento Ochenta y Uno con 74/100 (\$ 7.181,74), reclamada en concepto de capital con más la de Pesos Un Mil Setenta y Siete con 26/100 (\$ 1.077,26), estimada provisoriamente para intereses, actualizaciones y costas del juicio. Téngase presente para su oportunidad las medidas precautorias a trabarse. Hágase saber al ejecutado que la intimación de pago importa la citación para que en el término de cinco (5) días oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de proseguírsele la ejecución y el emplazamiento para que en el mismo término constituya domicilio, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en lo estrados del Juzgado. En el mandamiento se hará constar que el Agente Judicial está facultado para denunciar nuevo domicilio y bienes a embargo. Para su cumplimiento, líbrese mandamiento a los señores Oficiales de Justicia Ad Hoc, con las facultades de ley (Artículo 214° del C.P.C.C.N.) o conforme a lo establecido en el inc. a) del Artículo 100° de la Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones). Martes y viernes para

notificaciones en Secretaría. Not.- Fdo.: Dr. Rubén Blanco - Conjuez Federal. ///Rioja, 10 de junio de dos mil ocho. Por recibido, agréguese. Atento a lo manifestado por la actora, téngase por denunciado el domicilio de Ortega Verónica Paola en calle Hünicken N° 2.113 - B° 25 de Mayo de la ciudad de La Rioja. Fdo.: Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal. Secretaría, 16 de setiembre de 2008.

Analia F. del M. de Ascoeta
Secretaria Federal Interina

N° 8.720 - \$ 52,00 - 21/10/2008

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Prosecretaria, Dra. María Fátima Gazal, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se tramitan los autos caratulados: "Nueva Vial S.A. s/ Inscripción de Cambio de Jurisdicción de esta provincia a la provincia de Córdoba" -Expte. N° 9.952 - Letra "N" - Año 2008, acto jurídico celebrado en Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 4 de fecha 26/05/08, decidiéndose el cambio de jurisdicción a la provincia de Córdoba, fijando nuevo domicilio social en calle José Guardado N° 853 de la ciudad de Córdoba. Publicación por un (1) día. Secretaría, 15 de octubre de 2008.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria

a/c. del Registro Público de Comercio

N° 8.722 - \$ 45,00 - 21/10/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber que en autos Expte. N° 10.169 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Catania María Liliana Lila y Otros s/Información Posesoria", se ha iniciado el juicio de Información Posesoria del inmueble "Puerta de los Quebrachos", ubicado en el paraje "Puerta de los Quebrachos" de la localidad Capital, provincia de La Rioja. Matrícula Catastral de la parcela: 01; 4-01-51-041-420-304. Superficie del terreno: 13 ha 0.050,26 m2. Superficie total: 3.267 ha 4.757,03 m2. La propiedad colinda: al Norte: Ruta Provincial N° 5, al Sur: con propiedad del Sr. Horacio Palacio, al Este: con el Sr. José León Brizuela, y al Oeste: con Enrique Rodolfo Leiva; comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10.169 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Catania María Liliana Lila y Otros s/Información Posesoria" por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley, Artículo 409° - inc. 1) y 2) del C.P.C. Como así también a los Sres. Nicasio I. Barrionuevo, Pedro P. Oliva, María Carlina Oliva Vda. de Catania, Juan Catania y Nicolás Osvaldo Pons, por las superposiciones indicadas en el Plano de Mensura y que surgen del informe catastral de fs. 48. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces del presente trámite, Artículo 409° - incs. 1) y 2) del C.P.C. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Elisa Toti - Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas. Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria. La Rioja, 17 de setiembre de dos mil ocho.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 8.723 - \$ 120,00 - 21/10 al 04/11/2008

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna
Vicegobernadora

MINISTERIOS

Prof. Carlos Abraham Luna Daas
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo
a/c.de Producción y Desarrollo
Local

Dr. Gustavo Daniel Grasselli
De Salud Pública

Sr. Délfór Augusto Brizuela
De Desarrollo Social

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela
Secretaría General y Legal de la Gobernación

Dr.Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Ing. Amelia Dolores Montes
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y
Solidaridad

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Silvio Luciano Murúa
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

Del Agua

De Seguridad

De Gobierno y Justicia

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sr. William José Aparicio
De Empleo

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley N° 226 y Artículo 3º de la Ley N° 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. N° 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00